



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

TRÁMITE: SERVICIO:

NOMBRE:

DICTAMEN MUNICIPAL DE GIRO

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas que regula la presente Ley en los casos que expresamente así lo prevé y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de enero 2021
Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
Artículo 16 Fracción III
Artículo 20, 20 Bis, Ter, Quater, Quinqués, Sexties, Septies, Octies, Nonies, Decies.

DOCUMENTO A OBTENER: Dictamen Municipal de Giro y/o Procedencia Municipal

VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente siempre que no cambien las condiciones de la Unidad Económica

¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI NO DIRECCIÓN WEB: <https://ventanilladegestion.tecamac.gob.mx/>

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Consiste en que las o los particulares que se dediquen a las actividades con venta de bebidas alcohólicas que regulan la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, del Estado de México, para obtener la licencia de funcionamiento o autorización correspondiente por primera vez y/o refrendo

REQUISITOS:

ORIGINAL (COTEJO) anotar la palabra SI o NO

COPIAS anotar con número la cantidad de copias

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

PERSONAS FÍSICAS

	ORIGINAL (COTEJO) anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
1. Identificación Oficial Vigente. (Credencial de elector o Pasaporte)	SI	1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 1.42, 1.44 del Código Reglamentario del Municipio de Tecámac, Estado de México Punto IV de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 18 de enero del 2021 Acta de Instalación del Comité Municipal de Dictamen de Giro de fecha del 25 de marzo del 2021
2. Clave Única de Registro de Población del Solicitante (CURP)	SI	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, Traslado de Dominio, Contrato de compra venta, Contrato de Arrendamiento, Comodato).	SI	1	
4. Factura de pago Predial Corriente.	SI	1	
5. Factura de pago de servicio de agua potable corriente.	SI	1	
6. Croquis de ubicación con referencias y colindancias a color	SI	1	
7. Documental fotográfico impresa de la Unidad Económica a color (interior, exterior) a color	SI	1	
8. Constancia de Situación Fiscal compatible para desarrollar la Actividad requerida	SI	1	
9. Memoria Descriptiva del Proyecto	SI	1	
10. Cedula Informativa de Zonificación	SI	1	
11. Solicitud por escrito del Trámite y/o servicio, expedida por la Dirección General de Desarrollo Económico, que comprenderá:	SI	1	
A. Nombre, denominación o razón social del establecimiento			
B. Domicilio del establecimiento para Comercial, con dirección y numero de teléfonos			
C. Domicilio para oír y recibir notificaciones, con dirección y teléfono			
D. Clave de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes			
E. Giro o actividad			
F. Clave catastral del inmueble			
G. Superficie en metros cuadrados de la Construcción del establecimiento o dimensiones del local			



H. Especificar el tipo de movimiento a realizar; alta; baja, cambio de giro o ampliación de actividad, entre otros			
13. Escrito de Solicitud libre en hoja membretada de la Unidad Económica, dirigido a la Comisión Municipal de Dictamen de Giro	SI	I	
	SI	I	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Acta Constitutiva	SI	I	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 1.42, 1.44 del Código Reglamentario del Municipio de Tecamac, Estado de México Punto IV de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 18 de enero del 2021 Acta de Instalación del Comité Municipal de Dictamen de Giro de fecha del 25 de marzo del 2021
2. Poder Notarial	SI	I	
3. Identificación Oficial Vigente. (Credencial de elector o Pasaporte)	SI	I	
4. Clave Única de Registro de Población del Solicitante (CURP)	SI	I	
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, Traslado de Dominio, Contrato de compra venta, Contrato de Arrendamiento, Comodato).	SI	I	
6. Factura de pago Predial Corriente.	SI	I	
7. Factura de pago de servicio de agua potable corriente.		I	
8. Croquis de ubicación con referencias y colindancias a color	SI	I	
9. Documental fotográfico impresa de la Unidad Económica a color (interior, exterior) a color		I	
10. Constancia de Situación Fiscal compatible para desarrollar la Actividad requerida	SI	I	
11. Memoria Descriptiva del Proyecto	SI	I	
12. Cedula Informativa de Zonificación	SI	I	
13. Solicitud por escrito del Trámite y/o servicio, expedida por la Dirección General de Desarrollo Económico, que comprenderá:		I	
<ul style="list-style-type: none"> Nombre, denominación o razón social del establecimiento Domicilio del establecimiento para Comercial, con dirección y número de teléfonos Domicilio para oír y recibir notificaciones, con dirección y teléfono Clave de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes Giro o actividad Clave catastral del inmueble Superficie en metros cuadrados de la Construcción del establecimiento o dimensiones del local Especificar el tipo de movimiento a realizar; alta; baja, cambio de giro o ampliación de actividad, entre otros 			
14. Escrito de Solicitud libre en hoja membretada de la Unidad Económica, dirigido a la Comisión Municipal de Dictamen de Giro	SI	I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS. Favor de nombrar los requisitos que apliquen como se especifica en la primera parte.

Acta Constitutiva	SI	I	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 1.42, 1.44 del Código Reglamentario del Municipio de Tecamac, Estado de México Punto IV de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 18 de enero del 2021 Acta de Instalación del Comité Municipal de Dictamen de Giro de fecha del 25 de marzo del 2021
Poder Notarial	SI	I	
Identificación Oficial Vigente. (Credencial de elector o Pasaporte)	SI	I	
Clave Única de Registro de Población del Solicitante(CURP)	SI	I	
Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, Traslado de Dominio, Contrato de compra venta, Contrato de Arrendamiento, Comodato).	SI	I	
Factura de pago Predial Corriente.	SI	I	
Factura de pago de servicio de agua potable corriente.	SI	I	
Croquis de ubicación con referencias y colindancias a color	SI	I	



Documental fotográfico impresa de la Unidad Económica a color (interior, exterior) a color Constancia de Situación Fiscal compatible para desarrollar la Actividad requerida Memoria Descriptiva del Proyecto Cedula Informativa de Zonificación Solicitud por escrito del Trámite y/o servicio, expedida por la Dirección General de Desarrollo Económico, que comprenderá: a) Nombre, denominación o razón social del establecimiento b) Domicilio del establecimiento para Comercial, con dirección y número de teléfonos c) Domicilio para oír y recibir notificaciones, con dirección y teléfono d) Clave de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes e) Giro o actividad f) Clave catastral del inmueble g) Superficie en metros cuadrados de la Construcción del establecimiento o dimensiones del local h) Especificar el tipo de movimiento a realizar; alta; baja, cambio de giro o ampliación de actividad, entre otros Escrito de Solicitud libre en hoja membretada de la Unidad Económica, dirigido a la Comisión Municipal de Dictamen de Giro	SI	I	
	SI	I	
	SI	I	
	SI	I	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	De 5 a 30 días hábiles según los supuestos de los artículos 20 Quater, Quinquies, Sexties, Septies y Octies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
COSTO:	Dependiendo de la dictaminación del Comité en relación a las inspecciones correspondientes	Fundamento Jurídico: Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México Artículo 16 Fracción III, Artículo 20, 20 Bis, Ter, Quater, Quinqués, Sexties, Septies, Octies, Nonies, Decies.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> x	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> x	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> x EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> x
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si no cuentan con alguno de los requisitos, se dará como ingreso incompleto por lo que no se podrá dar trámite en ese momento invitando al contribuyente a completar dicha documentación para la solicitud de la obtención del Dictamen Municipal de Giro, de conformidad con el artículo 13 párrafo III de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Económico				Ventanilla Única de Gestión Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		José Alberto Erazo Cancino					
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Quetzalcóatl S/N esquina Carretera Federal México-Pachuca km 39.5			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Hueyotenco		MUNICIPIO:	Tecámac			
C.P.:	55749	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 am a 18:00hrs, de Lunes a Viernes 09:00 am a 13:00hrs, sábados			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	50-38-37-90		N/A	N/A	Unidadsare.deec@tecamac.gob.mx Ventanilla.unica.tecamac@outlook.com		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:		CALLE:		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:			MUNICIPIO:	Tecamac	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para obtener el Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:		Únicamente en la oficina de la Ventanilla Única de Gestión Municipal .			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tarda en dar contestación a una solicitud de Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:		De 5 a 30 días hábiles según los supuestos del Artículo 20 quater, quinquies, sexties y septies y octies de la ley de competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Quién Autoriza el Dictamen Municipal de Giro?			
RESPUESTA:		El Comité Municipal de Dictamen de Giro, integrado por las personas titulares de las Direcciones municipales de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Ecología, Protección Civil, Salud o sus equivalentes, un representante de las Cámaras Empresariales, así como un representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y un representante de la Contraloría Municipal.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: <hr/> JOSÉ ALBERTO ERAZO CANCINO	VISTO BUENO: <hr/> PATRICIA GALINDO ALARCON	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08 07 2021 <hr/>
--	--	--